

“Artículo 117. Gradualidad en la aplicación de los requisitos técnicos relativos a la provisión de Servicios Complementarios por parte de los recursos de generación. Los propietarios de recursos de generación dispondrán de un plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigor de la Norma Técnica de Servicios Complementarios para adaptar sus instalaciones de manera que puedan cumplir con los requisitos técnicos relativos a la provisión de Servicios Complementarios”.

“Artículo 118. Potencia firme de contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley. El ODS calculará anualmente la Potencia Firme de recursos de generación cuyos titulares tengan suscritos contratos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, siguiendo la metodología descrita en este Reglamento. A pesar de esto, los Agentes Productores en tanto titulares de estos contratos estarán exentos de los derechos y obligaciones relativos a la potencia firme establecidos en este Reglamento. Los Agentes Compradores que se conviertan en la contraparte de estos contratos, podrán declarar esta potencia firme a efectos de cobertura de su Requerimiento de Potencia Firme”.

Sobre el **Reglamento de Tarifas (RT)**:

“Artículo 3. Acrónimos. A los efectos de...

...

SAE Sistema de Almacenamiento de Energía

...”

“Artículo 4. Definiciones. Para los efectos de...

Acometida: ...

Activos Regulatorios: ...

Activos Regulatorios Eléctricos: ...

Activos Regulatorios No Eléctricos: ...

Agentes del Mercado Eléctrico Nacional: ...

Agentes del Mercado Eléctrico Regional o Agentes del MER: ...

Alta Tensión: ...

Alumbrado Público: ...

Baja Tensión: ...

Base de Activos Regulatoria: ...

Base Blindada: ...

Base Histórica: ...

Base Incremental: ...

Cálculo Tarifario: ...

Calidad del Producto: ...

Calidad del Servicio: ...

Calidad del Servicio Técnico: ...

Cargos por la Operación del Sistema: ...

**Cargos por Uso de la Red de Distribución: ...**

**Cargos por Uso del Sistema Principal de Transmisión: ...**

**Ciclo Tarifario: ...**

**Costo Base de Generación: ...**

**Comisión Reguladora de Energía Eléctrica: ...**

**Consulta Pública: ...**

**Consumidor Calificado: ...**

**Consumo de Energía: ...**

**Costo de la Energía no Suministrada: ...**

**Costos Controlables: ...**

**Costos No Controlables: ...**

**Cuadro Tarifario: ...**

**Día: ...**

**Empresa Distribuidora: ...**

**Empresa Comercializadora: ...**

**Empresa Transmisora: ...**

**Energía No Suministrada: ...**

**Entrada del Servicio Eléctrico: ...**

**Equipo de Medición: ...**

**Esquema de Ajustes Tarifarios: ...**

**Estructura Tarifaria: ...**

**Factor K: ...**

**Factor X: ...**

**Fecha de Referencia: ...**

**Ingresos Variables del Sistema Principal de Transmisión:**

**...**

**Kilovar-hora: ...**

**Kilovatio: ...**

**Kilovatio-hora: ...**

**Media Tensión: ...**

**Mercado Eléctrico Regional: ...**

**Mercado de Oportunidad Regional: ...**

**Mercado de Oportunidad: ...**

**Nivel Tarifario: ...**

**Peaje de Transmisión: ...**

**Plan Quinquenal de Negocio: ...**

**Planificación de Largo Plazo: ...**

**Precio de Referencia de la Potencia: ...**

**Punto de Entrega: ...**

**Servicio Eléctrico: ...**

**Servicios Complementarios: ...**

**Sistema de Almacenamiento de Energía:** Conjunto de dispositivos capaces de convertir la energía eléctrica en una forma de energía que puede ser almacenada y reconvertirla en energía eléctrica para su uso en un período posterior.

**Sistema Principal de Transmisión: ...**

**Sistemas Aislados: ...**

**Tarifa: ...**

**Tasa de Actualización: ...**

**Unidad Constructiva: ...**

**Usuario Autoprodutor: ...**

**Usuario: ...**

**Valor Agregado de Distribución: ...**

**Valor Nuevo de Reemplazo: ...**

**Vatio (W): ...**

**Zona de Operación: ...”**

**“Artículo 69. Los Activos Regulatorios...**

a. ...

b. ...

Los Activos Regulatorios Eléctricos (ARE) forman parte de la infraestructura de transmisión y distribución de energía eléctrica y su función está directamente asociada a la prestación del servicio considerado. Los activos de este grupo incluyen: Líneas, equipos de subestaciones, transformadores, equipos de medición, Sistemas de Almacenamiento de Energía, entre otros. Para ser incorporados como Activos Regulatorios Eléctricos, los Sistemas de Almacenamiento de Energía deben estar dedicados exclusivamente a la actividad de distribución o de transmisión.

El valor de dichos...

El valor de estos activos es...”

**“Artículo 95. La actualización de los...**

- Índice de...
- Evolución...
- Costo del...
- Costo del...
- Costo de insumo principal de Sistemas de Almacenamiento de Energía según su tecnología.

La formulación matemática...

$$FAUC = \partial_1 \times \frac{IPC_t}{IPC_0} + \partial_2 \times \frac{TC_t}{TC_0} + \partial_3 \times \frac{IPcu_t}{IPcu_0} \times \frac{TC_t}{TC_0} + \partial_4 \times \frac{IPCal_t}{IPCal_0} \times \frac{TC_t}{TC_0} + \partial_5 \times \frac{IPCBat_t}{IPCBat_0} \times \frac{TC_t}{TC_0}$$

Donde:

$\partial_1$ : ...

$\partial_2$ : ...

$\partial_3$ : ...

$\partial_4$ : ...

$\partial_5$ : Coeficiente de participación del insumo principal de la tecnología de los Sistemas de Almacenamiento de Energía instalada en el factor de ajuste de las Unidades Constructivas

$IPC_t$ : ...

$IPDC_0$ : ...

$TC_t$ : ...

$TC_0$ : ...

$IPcu_t$ : ...

$IPcu_0$ : ...

$IPal_t$ : ...

$IPal_0$ : ...

$IPbat_t$ : Índice de precios de insumo principal de Sistemas de Almacenamiento de Energía de la tecnología instalada del período  $t$

$IPbat_0$ : Índice de precios de insumo principal de Sistemas de Almacenamiento de Energía de la tecnología instalada del período base (0)

Las ponderaciones de cada..."

“Artículo 96. Los ARE correspondientes...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

f. Sistemas de Almacenamiento de Energía y otros equipos”.

“**Artículo 120.** Con el objetivo de...

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. **Pérdidas Técnicas – PT;** Porción de las pérdidas de distribución inherente al proceso de distribución, transformación de tensión y medición de la energía en la red de la Empresa Distribuidora, expresada en megavatio-hora – MWh. Estas pérdidas incluirán las pérdidas por el nivel de eficiencia de los Sistemas de Almacenamiento de Energía aprobado por la CREE en consideración de la tecnología utilizada.
- g. ...
- h. ...”

“**Artículo 155. Presentación de información.** A fines del mes...

- a. ...
- b. ...
- c. ...

Deberá adjuntar toda...

- i. ...
- ii. **Costos de distribución:** Costos de inversión, depreciación anual de los activos, costos de operación y mantenimiento, costos comerciales. Se adjuntará información sobre la extensión y tipo de red, cantidad de transformadores, Sistemas de Almacenamiento de Energía incorporados a la red y demás equipamiento utilizado para proveer el servicio de distribución e

información sobre el sistema de medición, facturación y cobranza.

- iii. ...
- iv. ...
- v. ...
- vi. ...
- vii. ...

La información de costos...”

“**Artículo 166. Costos de Operación y Mantenimiento.** Los costos de operación y mantenimiento se conforman a partir de cuatro componentes:

- a) Costos de Operación y Mantenimiento (COM) propiamente dichos.
- b) Costos de Pérdidas de potencia y de energía. Estos costos se recuperan en el cálculo del IVT.
- c) Costos asociados al valor esperado de las indemnizaciones que la Empresa Transmisora debe pagar si la calidad del servicio corresponde exactamente a la NT-CT.
- d) La valorización de la energía retirada e inyectada a la red por los Sistemas de Almacenamiento de Energía que son activos de transmisión y que se encuentran ubicados en las subestaciones del Sistema Principal de Transmisión”.

“**Artículo 173. Forma del cálculo de los Peajes de Transmisión.** Los Peajes de...

Los peajes de transmisión...

Para el Cálculo Tarifario, los...

$$Pu_{T230_0} = \frac{IR_{T230} - IVT_{T230}}{P_1 + P_2 + P_{2.5} + P_3 + P_4}$$

Donde:

$Pu_{T230_0}$ : ...

$IR_{T230}$ : ...

$IVT_{T230}$ : ...

$P_1$ : ...

$P_2$ : suma de las potencias máximas en el bloque horario punta para las estaciones de transformación 230/138 kV medidas en la barra de 230 kV, descontando la potencia de carga en horario punta de los SAE de transmisión conectados en 138 kV.

$P_{2.5}$ : suma de las potencias máximas en el bloque horario punta para las estaciones de transformación 230/69 kV medidas en la barra de 230 kV, descontando la potencia de carga en horario punta de los SAE de transmisión conectados en 69 kV.

$P_3$ : ...

$P_4$ : ...

Para las subestaciones de...

$$Pu_{T230/138_0} = \frac{IR_{T230/138}}{P_5}$$

Donde:

$Pu_{T230/138_0}$ : ...

$IR_{T230/138}$ : ...

$P_5$ : suma de las potencias máximas en el bloque horario punta para las estaciones de transformación 230/138 kV medidas en la barra de 138 kV, descontando la potencia de carga en horario punta de los SAE de Transmisión conectados en 138 kV.

Los Peajes unitarios...

$$Pu_{T138_0} = \frac{IR_{T138} - IVT_{T138}}{P_6 + P_7 + P_8 + P_9}$$

Donde:

$Pu_{T138_0}$ : ...

$IR_{T138}$ : ...

$IVT_{T138}$ : ...

$P_6$ : ...

$P_7$ : suma de las potencias máximas en el bloque horario punta para las estaciones de transformación 138/69 kV medidas en la barra de 138 kV, descontando la potencia de carga en horario punta de los SAE de transmisión conectados en 69 kV.

$P_8$ : ...

$P_9$ : ...

Para las subestaciones de...

$$Pu_{T138/69_0} = \frac{IR_{T138/69}}{P_{10}}$$

Donde:

$Pu_{T138/69_0}$ : ...

$IR_{T138/69}$ : ...

$P_{10}$ : suma de las potencias máximas en el bloque horario punta para las estaciones de transformación 138/69 kV medidas en la barra de 69 kV, descontando la potencia de carga en horario punta de los SAE de transmisión conectados en 69 kV.

Los Peajes unitarios para...

$$Pu_{T69_0} = \frac{IR_{T69} - IVT_{T69}}{P_{11} + P_{12} + P_{13}}$$

Donde:

$Pu_{T69_0}$ : ...

$IR_{T69}$ : ...

$IVT_{T69}$ : ...

$P_{11}$ : ...

$P_{12}$ : ...

$P_{13}$ : ..."

“Artículo 198. Fórmula de ajuste de las Unidades Constructivas. Para el primer...

$\partial_1$ : ...

$\partial_2$ : ...

$\partial_3$ : ...

$\partial_4$ : ...

$\partial_5$ : 0%”

“Artículo 201. Vida Útil Regulatoria de los Activos. Para el primer...

a. ...

b. ...

c. ...

d. ...

e. ...

f. Sistemas de Almacenamiento de Energía: 20 años”.